

CIDH: Es inadmisibles que los Estados aprovechen la pandemia para militarizar sus fronteras

Al término de su 179° período de sesiones, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) se pronunció por primera vez sobre la creciente militarización de las fronteras en Latinoamérica y enfatizó en la obligación de los Estados de privilegiar un enfoque de derechos sobre la migración y solicitantes de la condición de refugiados.

A finales de marzo, 24 organizaciones de 8 países de Sudamérica expusimos ante la CIDH numerosas y muy preocupantes situaciones, derivadas del cierre de las fronteras producto de la crisis sanitaria mundial. Las deportaciones masivas, la militarización de los pasos fronterizos, la separación de las familias y la imposibilidad de acceder a la condición de refugiado, fueron algunas de las violaciones a los derechos humanos de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo que reportamos en la Audiencia general.

Tras esta presentación, [la CIDH emitió](#) sus primeras recomendaciones hacia los Estados sobre la participación de las fuerzas militares en los procesos migratorios en las fronteras. Los instó a adoptar políticas “que estén orientadas a respetar y garantizar los derechos humanos de las personas migrantes, refugiadas y con necesidades de protección”, que respeten la unidad familiar y el principio de no devolución.

En concreto, destacó una serie de medidas dispuestas por los Estados que deben cesar inmediatamente porque constituyen una amenaza para las personas migrantes y refugiadas:

- 1) externalizar el control migratorio;
- 2) desplegar las fuerzas armadas, policías militares y otros cuerpos de seguridad con perfil y formación militar en tareas de gestión migratoria fronteriza;
- 3) aumentar la aplicación de la detención migratoria, y procedimientos de deportación o expulsión que no aseguran las garantías del debido proceso; y
- 4) limitar el acceso a los territorios de los Estados y a procedimientos migratorios, de asilo o de protección internacional, especialmente utilizando la pandemia y las medidas de respuesta como justificación, lo que afecta también a la migración de retorno de connacionales.

En este sentido, la organización regional reconoció que la participación de las fuerzas armadas en el control migratorio podría ser contraria a la obligación de los Estados de proteger y garantizar los derechos humanos de las personas migrantes y refugiadas y contradice los estándares y principios interamericanos. Además aumenta la vulnerabilidad de dicha población al obligarla a buscar rutas aún más alejadas e inseguras para desplazarse y acceder a los territorios de otros Estados.

Las organizaciones de la sociedad civil que firmamos y adherimos a esta nota, celebramos que la CIDH recomiende a los Estados crear e implementar estrategias que garanticen la movilidad humana en la región y la regularización de personas migrantes y solicitantes de asilo. Así como también, abordar las causas estructurales que impulsan a las personas a migrar forzosamente.

Consideramos necesario que se exija a los Estados respuestas eficaces y con la mirada puesta en la garantía de los derechos de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo, para atender el fenómeno del aumento de los ingresos por pasos irregulares y su impacto en el pleno ejercicio de sus derechos.

Por último, nos interesa alertar acerca de las dificultades para acceder a los sistemas de salud y los diferentes programas sociales, que padece la población migrante y refugiada en los países de la región: la condición migratoria no puede ser un obstáculo para recibir la atención sanitaria y de seguridad social necesarias, incluida la vacunación contra el COVID19, en este contexto de crisis.

Firmas

- Cáritas Brasileira
- Caritas Chile
- Centro de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello (Venezuela)
- Centro de Direitos Humanos e Cidadania do Imigrante - CDHIC (Brasil)
- Centro de Estudios Derecho, Justicia y Sociedad - DEJUSTICIA (Colombia)
- Centro de Estudios Legales y Sociales - CELS (Argentina)
- Clínica Jurídica de la Universidad Diego Portales (Chile)
- Conectas Direitos Humanos (Brasil)
- Coordinadora Nacional de Inmigrantes de Chile
- Comisión Argentina para Refugiados y Migrantes - CAREF (Argentina)
- Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento -CODHES (Colombia)
- Corporación Colectivo Sin Fronteras (Chile)
- Instituto Migração, Gênero e Raça - I-Migra (Brasil)
- Misión Scalabriniana Ecuador
- Missão Paz (Brasil)
- Movimiento Acción Migrante - MAM (Chile)
- Observatorio Ciudadano Chile
- Opción Legal (Colombia)
- Revista Frankenstein (Colombia)
- Secretaría de Mujeres Inmigrantes (Chile)

- Servicio Ecuménico para la Dignidad Humana - SEDHU (Uruguay)
- Servicio Jesuita a Refugiados Colombia - JRS Colombia
- Servicio Jesuita a Refugiados en Latinoamérica y el Caribe - JRS LAC

Adhesiones:

- Asamblea Abierta de Migrantes y Promigrantes de Tarapacá - AMPRO Tarapacá (Chile)
- Asociación Civil Yanapacuna (Argentina)
- Bloque de Trabajadores Migrantes - BTM (Argentina)
- Campaña Nacional Migrar No Es Delito (Argentina)
- Centro de Derechos Humanos PUCE-Q (Ecuador)
- Centro de Reflexión y Acción Social Padre Juan Montalvo - SJ en República Dominicana
- Consultorios Jurídicos Gratuitos (Ecuador)
- Encuentros SJM Perú
- Frente Patria Migrante (Argentina)
- Kino Border Initiative - KBI
- Ni una Migrante Menos (Argentina)
- Pacto pelo Direito de Migrar - PDMIG (Brasil)
- Pastoral Social Cáritas Ecuador
- Pastoral Social Caritas Bolivia
- Red Jesuita con Migrantes- RJM
- Red Nacional de Líderes Migrantes en Argentina
- Red Nacional de Migrantxs y Refugiadxs (Argentina)
- Servicio Jesuita a Migrantes - SJM Nicaragua
- Servicio Jesuita Migrantes de Argentina y Uruguay - SJM ARU
- Servicio Jesuita a Refugiados Ecuador - JRS Ecuador
- Servicio Jesuita a Refugiados México - JRS México
- Unión de Colectividades de Inmigrantes de Córdoba - UCIC (Argentina)